



1. DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO, INNOVACIÓN Y COMERCIO

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2025-6137 *Resolución por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 19 de junio de 2025, por el que se declara como Proyecto Empresarial Estratégico de Cantabria el Proyecto Altamira - Campus tecnológico de Cantabria.*

Con fecha 19 de junio de 2025 el Consejo de Gobierno ha adoptado el acuerdo por el que se declara como Proyecto Empresarial Estratégico de Cantabria el "Proyecto Altamira - Campus tecnológico de Cantabria".

En atención a lo expuesto,

RESUELVO

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del "Acuerdo de Consejo de Gobierno de 19 de junio de 2025 por el que se declara como Proyecto Empresarial Estratégico de Cantabria el "Proyecto Altamira - Campus tecnológico de Cantabria".

Santander, 9 de julio de 2025.

La secretaria general,
Teresa Gómez Vázquez.



GOBIERNO
de
CANTABRIA
CONSEJO DE GOBIERNO

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO,
INNOVACIÓN Y COMERCIO

Dirección General de Industria, Energía y
Minas

Año 2025

Día 19 de junio

Sesión ordinaria

EL CONSEJO DE GOBIERNO, en la reunión reseñada, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Con fecha 22 de mayo de 2025 se ha presentado solicitud por TAVIRA 424 SERVICIOS CORPORATIVOS, S.L. de declaración de Proyecto Empresarial Estratégico de Cantabria del "Proyecto Altamira – Campus tecnológico de Cantabria". Analizada la citada solicitud, así como los demás documentos incorporados en el expediente, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 22 de mayo de 2025, TAVIRA 424 SERVICIOS CORPORATIVOS, S.L. presentó ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas solicitud de declaración de Proyecto Empresarial Estratégico de Cantabria del "Proyecto Altamira – Campus tecnológico de Cantabria", adjuntando memoria del proyecto así como declaración responsable sobre el mantenimiento de los compromisos de inversión y empleo. El Proyecto contempla el desarrollo de un campus tecnológico de última generación, cuyo pilar principal es la promoción de un centro de datos ubicado en los municipios de Piélagos y Villaescusa.

Segundo.- Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos y admitida a trámite la solicitud, con fecha 27 de mayo de 2025, se remitió la documentación presentada a la consejería competente en materia de ordenación del territorio, para la emisión de informe preceptivo sobre la coherencia entre la actuación proyectada y las previsiones contenidas en los instrumentos de ordenación territorial o urbanísticos vigentes o en tramitación, así como a los Ayuntamientos de Piélagos y Villaescusa, para la emisión de informe preceptivo sobre su conformidad o disconformidad con el planeamiento urbanístico en vigor.

Tercero.- Con fechas 2 y 3 de junio de 2025 se reciben los informes preceptivos solicitados, los cuales han sido emitidos sin realizar observaciones que cuestionen o contradigan la coherencia entre la actuación proyectada y las previsiones contenidas en los instrumentos de ordenación territorial o urbanísticos vigentes o en tramitación –por lo que se refiere al informe técnico del Servicio de Planificación y Ordenación Territorial de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente-, o su disconformidad con el planeamiento urbanístico en vigor –en lo que respecta a los informes técnicos de los Ayuntamientos de Piélagos y Villaescusa-.

Cuarto. – Con fecha 16 de junio de 2025 ha comparecido el titular de la Consejería de Industria, Empleo, Innovación y Comercio ante el Pleno del Parlamento de Cantabria para presentar el proyecto, según lo dispuesto en el artículo 19.4 de la Ley 2/2025, de 2 de abril,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- La Ley de Cantabria 2/2025, de 2 de abril, de Simplificación Administrativa de Cantabria, establece en su artículo 19 que:



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO,
INNOVACIÓN Y COMERCIO

Dirección General de Industria, Energía y
Minas

"1. Podrán ser declarados Proyectos Empresariales Estratégicos de Cantabria aquellas iniciativas empresariales que pretendan desarrollarse en el ámbito territorial de Cantabria que consistan en:

- a) Ejecución de grandes equipamientos, infraestructuras e instalaciones.*
- b) Ejecución de planes y programas propios del Gobierno de Cantabria o gestionados conjuntamente con otras Administraciones Públicas.*
- c) Implantación o ampliación de una o varias instalaciones industriales, de servicios o de ocio de especial importancia.*

2. Las iniciativas empresariales que soliciten la declaración como Proyectos Empresariales Estratégicos de Cantabria deberán cumplir, al menos, dos de los siguientes requisitos:

- a) Que supongan un volumen de inversión mínima de cincuenta millones de euros.*
- b) Que supongan la creación de empleo de un mínimo de cien puestos de trabajo directos bajo la modalidad de contrato indefinido y computados a tiempo completo.*
- c) Que complementen cadenas de valor o pertenezcan a sectores estratégicos de ámbito regional, nacional o de la Unión Europea."*

Por lo anterior, dado que se cumplen los tres requisitos señalados en el artículo 19.2 y que se ha seguido el procedimiento establecido en el artículo 21 de la Ley de Cantabria 2/2025, de 2 de abril, vistos los antecedentes y fundamentos señalados, a propuesta de la Consejería de Industria, Empleo, Innovación y Comercio, se

ACUERDA

DECLARAR como PROYECTO EMPRESARIAL ESTRATÉGICO DE CANTABRIA el "Proyecto Altamira – Campus tecnológico de Cantabria" con los siguientes efectos:

Primero. - En los procedimientos administrativos destinados a la obtención de autorizaciones administrativas preceptivas para su ejecución, los plazos quedarán reducidos a la mitad, de acuerdo al procedimiento de tramitación de urgencia y despacho prioritario conforme a lo dispuesto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos, así como los de naturaleza fiscal.

Segundo. - Las bases reguladoras de líneas de ayudas dirigidas a incentivar la inversión empresarial tendrán en cuenta, como criterio de valoración de las solicitudes, el concurso de proyectos declarados estratégicos que se presenten en las correspondientes convocatorias.

Tercero. – El proyecto tendrá preferencia para acceder a las líneas de financiación, así como a la formalización de avales, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria o de cualquiera de sus entidades dependientes.

Si así se solicitara por el promotor, previa instrucción del correspondiente procedimiento y adopción del oportuno acuerdo del Consejo de Gobierno, esta declaración podrá contemplar cualquiera de los efectos previstos en el artículo 22.3 de la Ley de Cantabria 2/2025, de 2 de abril, de Simplificación Administrativa de Cantabria.



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO,
INNOVACIÓN Y COMERCIO

Dirección General de Industria, Energía y
Minas

Esta declaración no implica la aprobación del proyecto de inversión, ni la autorización de su puesta en marcha, que se producirán una vez sustanciado el correspondiente procedimiento y obtenidas las necesarias autorizaciones y licencias.

La declaración del proyecto empresarial como estratégico para Cantabria surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, que deberá incluir el texto íntegro de este Acuerdo.

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Conforme a lo dispuesto en el art. 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria de manera previa y potestativa a aquél, podrá interponerse recurso reposición ante este Consejo de Gobierno de Cantabria, en cuyo supuesto no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente dicho recurso de reposición, o se haya producido su desestimación presunta.

Cumplase el anterior acuerdo y publíquese en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, a 19 de junio de 2025
EL/LA SECRETARIO/A DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
María Isabel Urrutia de los Mozos

2025/6137

CVE-2025-6137